



COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración prevista en la Orden de 8 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que prorroga la Orden previa de 28 de febrero de 2013 sobre la misma materia, durante el curso 2017-2018, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

Resuelve:

Publicar la **RELACION PROVISIONAL** de:

- ANEXO I-A:** Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.
- ANEXO I-B:** Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.
- ANEXO II-A:** Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.
- ANEXO II-B:** Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

Se establece un **plazo de alegaciones** de 10 días naturales a partir de la publicación en el tablón de anuncios, a presentar por escrito en registro de esta Consejería (evitando, a ser posible, la utilización de ventanillas únicas y registros de otros organismos oficiales, para agilizar la resolución de las mismas).

Murcia, a 31 de mayo de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**

Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente al margen)

